

**ACUERDO 12/2026, de 18 de febrero, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Nombramiento de los miembros del jurado de los 23.º Premios eduCAC

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado por el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen, como principios de actuación de este Consejo, promover, organizar y realizar jornadas, semanarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En la sesión del 23 de julio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante los acuerdos 87/2025 y 88/2025, aprobó las bases de los 23.º Premios eduCAC y abrió su convocatoria. Dichos acuerdos se publicaron en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 9495, de 8 de septiembre de 2025, y en el núm. 9508, de 29 de septiembre de 2025, respectivamente.

En la base quinta de la convocatoria se establece que el jurado de estos premios estará formado por personas expertas en la materia.

El Pleno fija, en concepto de asistencia y colaboración, la percepción de 500 € brutos para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, siempre y cuando esta tarea no derive de su actividad principal.

La partida presupuestaria correspondiente a este gasto es la D/231000100/1110/0000.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Nombrar a las siguientes personas miembros del jurado de los 23.º Premios eduCAC:

Presidenta:

- Sra. Laura Pinyol Puig

Vocales:

- Sr. Alfredo Cohen Montoya
- Sr. Salvi Canadell Rusiñol
- Sra. Maria Castanyer Campins
- Sra. Marta Narberhaus Martínez
- Sra. Maria José Recoder Sellarés
- Sr. Juli Palou Sangrà
- Sra. Elisabet Ventura Claret

Secretaria:

- Sra. Davinia Ligeró Tormo

2. Fijar, en concepto de asistencia, para cada uno de los miembros del jurado de los Premios eduCAC, la percepción de 500 € brutos, que podrán percibir siempre y cuando esta tarea de asistencia y colaboración no derive de su actividad principal.
3. Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.
4. Comunicar el presente acuerdo a las personas interesadas.

Barcelona, 18 de febrero de 2026

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario